



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 170-2026, SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

El **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.714.987, nombrado para realizar las funciones de Subdirector Administrativo y Financiero del IDARTES, mediante Resolución No. 127 del 23 de febrero de 2024 y Acta de Posesión No. 10 del 1 de marzo de 2024, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte y por la otra, **JOSHUA FABIAN SERRANO TOVAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1.233.495.398**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 170-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que se celebró a través de la plataforma transaccional SECOP II **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 170-2026**. **2).** Que el objeto del contrato es: *“Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en el seguimiento de metas, ejecución presupuestal y Plan Anual de Adquisiciones (PAC), estructuración y actualización de planes, programas y procedimientos propios de la Subdirección Administrativa y Financiera.”*. **3).** Que el valor total de los honorarios es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**, amparado por el registro presupuestal No. **2021** del 02 de marzo de 2026. **4).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta **300 DIAS CALENDARIO**. **5).** Que, mediante el radicado No. 20264600021672 de fecha 27 de febrero de 2026, la señora **JOSHUA FABIAN SERRANO TOVAR** manifiesta lo siguiente: *“Por medio del presente escrito informo mi intención de ceder el contrato en su totalidad o terminarlo, razón por la cual solicito formalmente a la entidad su autorización previa y expresa, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales y en la normatividad aplicable, por motivos personales que hacen imposible la ejecución del mismo.”*. **6).** Que el Subdirector Administrativo y Financiero en calidad de Ordenador del Gasto y supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 170-2026** revisó el estado de ejecución contractual y analizó la solicitud de terminación anticipada de Contrato, considerando viable la terminación anticipada del mismo.. **7).** Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, se constata que **NO** hay saldos a favor del CONTRATISTA, quedando como saldo a liberar del CRP N° **2021** la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**. **8).** En consideración de lo anterior, las partes determinaron viable la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 170-2026**, a partir del **02 de marzo de 2026**. **9).** Que, mediante comunicación interna bajo el radicado No. **20264000178133** el Subdirector Administrativo y Financiero, solicita a la Gerencia de Contratación, adscrita a la Subdirección Jurídica, adelantar los trámites pertinentes para la terminación anticipada del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 170-2026**, de conformidad con lo expuesto en el acta de reunión y demás documentos que hacen parte integral de la presente. **10).** Que el contratista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 170-2026, SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

acredita todos los requisitos exigidos para la celebración de la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo, información y documentación que ha sido corroborada por el supervisor del contrato y por el Subdirector Administrativo y Financiero, por lo tanto, se ha validado el trámite por parte del Ordenador del Gasto. **11)**. Que, atendiendo lo anteriormente expuesto y verificado que la terminación anticipada del Contrato no genera perjuicio para la gestión desarrollada por el IDARTES, las partes acuerdan realizar dicha terminación por mutuo acuerdo, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - Dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 170-2026**, con efectos a partir del día **02 de marzo de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Declarar que entre las partes se ejecutó y cumplió debidamente hasta el día **02 de marzo de 2026**, con el objeto del contrato y sus obligaciones.

CLÁUSULA TERCERA. - A partir de la fecha de terminación bilateral del contrato, no seguirán vigentes las obligaciones de ejecución del objeto contratado por parte del contratista, ni las de reconocimiento económico por parte del **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES**.

CLÁUSULA CUARTA. - Liberar la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**, del registro presupuestal No. **2021** del 02 de marzo de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. – De acuerdo con lo anterior, el Ordenador Del Gasto, deberá solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la liberación del saldo correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. – De conformidad con lo señalado en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.